

## Buscan que haya “licencias equitativas” por embarazo para empleados públicos



La diputada Daniela García (UCR) presentó un proyecto de ley a fin de que los empleados públicos reciban “licencias equitativas” frente a los embarazos, con el objetivo de que las licencias de maternidad/paternidad en el ámbito sean compartidas y no solo para la persona gestante como es actualmente.

A través de FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, la legisladora García dijo que el proyecto tiene que ver con “la adaptación del régimen de licencias de los agentes públicos, a las diferentes normas que han ido cambiando el paradigma de familia en la Argentina, y desde el matrimonio igualitario, el Código Civil y Comercial las leyes empezaron a modificarse y a aceptar la unión convivencial, y a proteger esa unión convivencial indiferente de cuál sea el género, y también la Ley de Identidad de Género, porque teníamos algunos inconvenientes que han sucedido ya en la provincia y es que, cuando una pareja igualitaria tenía un niño o niña, de qué manera se daban las licencias”. “Aquí hay dos conceptos que hay que rescatar: en primer lugar, la adaptación de este régimen de licencia para que cualquier persona, de diferente género, pueda acceder a una licencia tanto por maternidad como por paternidad (gestante o no-gestante), porque de repente quizás no pueden estar en unión convivencial. Entonces, a partir de esta reforma, ya no es ‘el matrimonio’ o ‘los esposos’, como se decía antes que tienen esta licencia. La otra modificación hace también a este esquema y a los nuevos tipos de roles que se dan en la familia. Antes, exclusivamente el rol de la maternidad se le encargaba a la mamá gestante, y está comprobado por algunas confesiones y por estudios, que muchas mujeres han perdido su desarrollo laboral por volver más tarde a sus trabajos y por la instancia de maternidad que se les da. Se le da la opción a la persona gestante, o mamá,

---

que pueda elegir tomarse los 120 días que se les da, o debería tomarse el período en donde tiene el posparto para su recuperación y luego, a partir de ese período, puede compartirlo con el no-gestante o el papá. De esa manera también se favorece la crianza del niño o niña”, señaló.

Puede darse también, que tanto el gestante como el no-gestante, deseen tomarse la licencia de manera simultánea.

Por otra parte, hay modificaciones importantes, ligadas a la etapa de adopción. En ese esquema, antes había 120 días para las personas adoptantes de un recién nacido, o 45 días cuando se adoptaba una niño mayor. Pero ocurre que para lograr la adaptación del niño, niña o adolescente a la familia, se requiere más tiempo (y no menos). Por eso se establecen 120 días sin distinguir la edad del adoptado.

El proyecto ya tiene media sanción del Senado y recibió dictamen favorable por unanimidad en la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por lo que quizá se convierta en ley y sea así, la primera del interior del país de este estilo.